

Expediente: 2728/25

Carátula: CREDIMAS SA C/ MENDEZ JOSÉ AUGUSTO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 09/09/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20286803149 - CREDIMAS SA, -ACTOR

90000000000 - MENDEZ, José Augusto-DEMANDADO

30715572318221 - FISCALIA CC Y TRABAJO II -

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 2728/25



H106038686162

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V

**JUICIO: "CREDIMAS SA c/ MENDEZ JOSÉ AUGUSTO s/ COBRO EJECUTIVO - PRINCIPAL - -". Expte. N° 2728/25.**

**PROVEIDO CORRESPONDIENTE AL ESCRITO DIGITAL OTROS - POR: GALVEZ, SERGIO SEBASTIAN - 04/09/2025 14:15.**

**San Miguel de Tucumán, 5 de septiembre de 2025.**

1) Atento a lo solicitado y constancias de la causa, no habiendo comparecido la parte demandada, estando debidamente citada, se hace efectivo el apercibimiento decretado en autos. En consecuencia, téngase por reconocida la firma inserta en el documento base de la presente acción y por preparada la vía ejecutiva en los presentes autos.

2) Dada la entrada en vigencia del proceso monitorio, conforme lo normado por los arts. 822, 565 y ssgtes. del CPCC (Ley 9531), y pudiendo encontrarse la presente causa encuadrada en un proceso de naturaleza consumeril, córrase vista a la Sra. Agente Fiscal Civil de la Segunda Nominación, a fin de que se expida al respecto (Ley 24.240 art. 52).

3) Evacuado el dictamen antes mencionado, a despacho para dictar sentencia monitoria.

4) **A la medida cautelar solicitada:** Atento a las constancias de autos, dándose los supuestos previstos en los arts. 273, 290 y concordantes del CPCCT, y estimando suficiente -atento el título base de la presente demanda- la simple **caución juratoria**, la que se deberá prestar en forma previa a la medida; trábese EMBARGO PREVENTIVO sobre los haberes que percibe el demandado, MENDEZ, José Augusto (DNI 27944369), en el lugar de trabajo indicado, hasta cubrir la suma reclamada en la demanda (\$265568.99 ) con más la suma correspondiente a lo calculado por acrecidas (\$75000). A tal efecto, líbrese oficio, haciéndose constar que las retenciones deberán efectuarse en la proporción de ley, hasta cubrir el total de las sumas reclamadas y ser depositadas en el Banco Macro S.A. -Sucursal Tribunales-, en la cuenta perteneciente a los autos del rubro n°

562209603423467, con CBU n° 2850622350096034234675.- NAR - 2728/25.

**Actuación firmada en fecha 08/09/2025**

Certificado digital:

CN=ROMANO Maria Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.